

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2306/20

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Depuración de Aguas Negras, Residuales y Pluviales, en su artículo n.º 5, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Por acuerdo de Pleno se modifica el punto primero del artículo 5 de dicha Ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera: **1. Cuota fija.** Se establece una cuota fija de 66 euros al año, y se cobrará de forma cuatrimestral mediante un nuevo recibo”.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila con sede en Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lanzahíta, 17 de noviembre de 2020.

El Alcalde, *José Miguel Gómez Gómez.*